



Bases y condiciones "Sorteo Fin de Año C.O.C."

de [Círculo Odontológico de Córdoba](#) y Veca S.A. (Carrizo Dental), el viernes, 02 de diciembre de 2011.

Bases y condiciones:

1. Participantes: Podrán participar todos aquellos Profesionales Odontólogos que sean Socios Activos o Vitalicios del Círculo Odontológico de Córdoba, mayores de edad, residentes de la provincia de Córdoba (Argentina), que sigan el mecanismo de participación y demás condiciones de estas Bases.

2. Vigencia: Desde el día 02 de diciembre a las 8:00 horas, hasta el día martes 24 de enero hasta la hora 16:00 a.m. **El Sorteo se realizará el miércoles 25 de enero de 2012 en la sede del C.O.C. y el ganador no necesariamente debe estar presente.**

3. De los organizadores: El presente concurso denominado "Sorteo Fin de Año C.O.C." (en adelante el sorteo) ha sido desarrollado y organizado por el Círculo Odontológico de Córdoba junto a la firma Veca S.A. quienes son los únicos responsable de la mecánica, desarrollo y proceso de selección final del ganador. Sin perjuicio de ello, una vez entregados el premio los Organizadores se deslindan de toda responsabilidad vinculada con el uso y/o goce del premio.

4. Mecánica del concurso: El concurso solo estará disponible para Socios Activos y Vitalicios del Círculo Odontológico de Córdoba (C.O.C.), que satisfagan los requisitos del punto 1 de la presente Bases. Podrán participar del concurso sólo aquellos que completen el cupón y lo depositen en la urna exhibida en la sede de Veca S.A. (Santa Rosa 345). Cada socio sólo tendrá la posibilidad de completar un cupón (sin obligación de compra), a excepción que realice una compra superior a \$200., o compre cualquier producto GNATUS, en el local de calle Santa Rosa 345 y allí obtendrá otro cupón (se podrán acumular hasta 3 cupones).

5. Premio: El Ganador recibirá un Equipo Odontológico Gnatus Pop Star ME completo otorgado por la firma Veca S.A.

6. Selección del ganador: Los odontólogos que cumplan con los requisitos de las presentes bases., participarán del sorteo del premio indicado en el punto anterior. El ganador se determinará durante el sorteo que se realizará entre todos los cupones de los participantes. El mismo, se efectuará el día 25 de enero a las 14 hs. en la sede de la Institución, sin necesidad de que el ganador esté presente.

7. Adjudicación y entrega del premio: El ganador se notificará el día 25 de enero de 2012. El ganador deberá responder, de manera individual a la dirección de correo electrónico que le proporcionaremos en ese mensaje, confirmando su nombre completo, matrícula profesional y número de DNI para retirar el premio. Se deberá retirar el premio en la sede del Círculo Odontológico de Córdoba (calle 27 de abril 1135, Córdoba.). de

Lunes a Viernes de 8 a 16 hs. en un plazo no mayor a los 7 días hábiles luego de la notificación.

Si el premio no fuera retirado, por cualquier causa que fuere hasta las 16:00 hs. del último día, quedará bajo propiedad y a disposición de los organizadores.

8. Gastos adicionales: Serán a cargo del ganador todo impuesto, tasa y/o contribución que deba tributarse sobre o en relación con el premio como así también los gastos en que incurran el ganador cuando concurra a retirar su premio o cuando haga uso del mismo. Por Ejemplo: Instalación, flete, etc.

9. Responsabilidades: Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Reglas Oficiales, los Concursantes acuerdan que las Entidades del Concurso, sus afiliadas y subsidiarias, y sus accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la aceptación, uso o gozo del Premio y/o de la participación en el Concurso o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del Concursante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este Concurso.

El participante proporciona su información al Círculo Odontológico de Córdoba y a Veca S.A. (marca comercial Carrizo Dental).

10. Autorización: El Ganador autoriza al Círculo Odontológico de Córdoba y a Veca S.A. a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines comerciales y/o promocionales, en los medios y formas que disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos 2 años de finalizado el Presente.

11. Modificación, Cancelación o Suspensión: El Círculo Odontológico de Córdoba podrá a su solo criterio: (i) ampliar o disminuir la nómina de sorteos y premios establecida en estas bases o reemplazarlos por otros; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la promoción; (iii) modificar estas bases; (iv) desistir de llevar a cabo la presente, comunicándolo en forma masiva, sin que ello otorgue derecho alguno a los participantes;

12. Comunicación: El concurso se comunicará en el sitio web del Círculo Odontológico de Córdoba (www.coc-cordoba.com.ar), y en demás medios de comunicación de la Institución (Newsletter, Cartelería y Boletín mensual), así como también en cartelería de Veca S.A.

13. Jurisdicción: Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudiera derivarse de este sorteo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Córdoba.

14. Aceptación: Quienes participen en las promociones organizadas por el Círculo Odontológico de Córdoba, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes bases y condiciones.

En el concurso no podrán participar: a) personas jurídicas, b) menores de edad, c) personas domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico, y d) empleados de los Organizadores, proveedores de cualquier otro producto o servicio relacionado con la Promoción ni las personas que se hubieren desvinculado de cualquiera de ellas dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio del Concurso e) No socios del Círculo Odontológico de Córdoba. Tampoco los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados o ex empleados hasta el segundo grado inclusive y sus conyuges.